

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se le informa señora Juez que, consultado el portal del Banco Agrario, se constatan de Depósitos Judiciales consignados para ser pagados, dentro del asunto, así:



| DATOS DEL DEMANDANTE |                      |                                |                   |                    |                              |                         |    |
|----------------------|----------------------|--------------------------------|-------------------|--------------------|------------------------------|-------------------------|----|
| Tipo Identificación  | CEDULA DE CIUDADANIA | Número Identificación          | 31578845          | Nombre             | LINA MARIA FALLA MONTEALEGRE | Número de Títulos       | 10 |
| Número del Título    | Documento Demandado  | Nombre                         | Estado            | Fecha Constitución | Fecha de Pago                | Valor                   |    |
| 469030002701158      | 79981448             | ANDRES FELIPE VILLEGAS RUBIANO | IMPRESO ENTREGADO | 26/05/2022         | NO APLICA                    | \$ 2.310.478,00         |    |
| 469030002791783      | 79981448             | ANDRES FELIPE VILLEGAS RUBIANO | IMPRESO ENTREGADO | 24/06/2022         | NO APLICA                    | \$ 2.310.478,00         |    |
| 469030002799161      | 79981448             | ANDRES FELIPE VILLEGAS RUBIANO | IMPRESO ENTREGADO | 12/07/2022         | NO APLICA                    | \$ 1.194.560,00         |    |
| 469030002805425      | 79981448             | ANDRES FELIPE VILLEGAS RUBIANO | IMPRESO ENTREGADO | 28/07/2022         | NO APLICA                    | \$ 2.310.478,00         |    |
| 469030002817157      | 79981448             | ANDRES FELIPE VILLEGAS RUBIANO | IMPRESO ENTREGADO | 00/08/2022         | NO APLICA                    | \$ 3.173.489,00         |    |
| 469030002828789      | 79981448             | ANDRES FELIPE VILLEGAS RUBIANO | IMPRESO ENTREGADO | 29/09/2022         | NO APLICA                    | \$ 2.310.478,00         |    |
| 469030002842471      | 79981448             | ANDRES FELIPE VILLEGAS RUBIANO | IMPRESO ENTREGADO | 02/11/2022         | NO APLICA                    | \$ 2.310.478,00         |    |
| 469030002852743      | 79981448             | ANDRES FELIPE VILLEGAS RUBIANO | IMPRESO ENTREGADO | 29/11/2022         | NO APLICA                    | \$ 2.310.478,00         |    |
| 469030002863663      | 79981448             | ANDRES FELIPE VILLEGAS RUBIANO | IMPRESO ENTREGADO | 15/12/2022         | NO APLICA                    | \$ 2.378.763,00         |    |
| 469030002869161      | 79981448             | ANDRES FELIPE VILLEGAS RUBIANO | IMPRESO ENTREGADO | 28/12/2022         | NO APLICA                    | \$ 2.309.420,00         |    |
| <b>Total Valor</b>   |                      |                                |                   |                    |                              | <b>\$ 22.918.909,00</b> |    |

Sírvase proveer.

Firma, 03 de febrero de 2023

HECTOR ARMANDO RODRIGUEZ GONZALEZ  
Escribiente

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

|                  |                                |
|------------------|--------------------------------|
| Auto:            | 0280                           |
| Radicado:        | 76001311001220220009000        |
| Proceso:         | EJECUTIVO DE ALIMENTOS         |
| Demandante:      | LINA MARIA FALLA MONTEALEGRE   |
| Demandado:       | ANDRES FELIPE VILLEGAS RUBIANO |
| Tema y Subtemas: | TERMINA POR PAGO TOTAL         |

El 28 de marzo de 2022 se libró mandamiento de pago en contra del señor ANDRES FELIPE VILLEGAS RUBIANO, por concepto de las cuotas alimentarias insolutas de febrero de 2021 hasta febrero de 2022, acorde con la Sentencia No. 237 de 09 de octubre de 2019, proferida por esta Instancia Judicial, dentro del proceso de Divorcio radicado 2018-296. A su vez, se ordenó el embargo del 25% de los ingresos que recibe el ejecutado como miembro activo del EJÉRCITO NACIONAL, para lo cual se ofició al pagador, mediante oficio No. 220 del 31 de marzo de 2022.

Mediante auto No. 2715 del 26 de octubre de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETEMIL

CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE (\$6.517.465,17 M/CTE), adeudados por concepto de las cuotas alimentarias dejadas de pagar desde febrero de 2021 hasta febrero de 2022, conforme a lo acordado en Sentencia No. 237 de 09 de octubre de 2019, proferida por esta Instancia Judicial, dentro del proceso de Divorcio radicado 2018-296, además, el mandamiento de pago comprende los intereses legales de desde que se hizo exigible la obligación alimentaria y hasta la completa cancelación, la liquidación de costas en el momento oportuno y las cuotas alimentarias que se generen a partir de marzo de 2022.

El 13 de diciembre de 2022, el despacho realiza la liquidación y aprobación de costas, y a su vez, corre traslado a la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutada.

El 26 de enero del presente año, se resuelve la objeción a la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se modifica y aprueba por secretaría la liquidación del crédito, arrojando un saldo a favor del ejecutado por la suma de DIEZ MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$10.102.895 M/CTE) al 31 de diciembre de 2022.

#### CONSIDERACIONES

Dispone el artículo 461 inciso segundo del Código General del Proceso, al referirse a la terminación del proceso por pago, que, si existen liquidaciones en firme del crédito y de las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.

En el presente asunto se tiene justamente que en la última liquidación del crédito aprobada, se evidenció el pago de la obligación hasta el mes de diciembre de 2022, arrojando inclusive un saldo a favor del ejecutado señor ANDRES FELIPE VILLEGAS RUBIANO, con el cual, se cubren, inclusive, las cuotas alimentarias del mes de enero y del presentes mes de febrero de 2023.

Comprobada entonces la cancelación del crédito, se dará por terminado el presente proceso ejecutivo por pago hasta el día 28 de febrero de 2023 y se levantará la medida de embargo sobre el 25% de los ingresos que recibe el ejecutado como miembro activo del EJÉRCITO NACIONAL.

Reposa en la cuenta de esta Instancia la suma de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS DIECITIOCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$22.918.909 M/CTE), de los depósitos judiciales No. 469030002781158, 469030002791783, 469030002799161, 469030002805425, 469030002817157, 469030002828789, 469030002842471, 469030002852743, 469030002863663 y 469030002869161, que se encuentran pendientes de pago, de los cuales le corresponden a la ejecutante CATORCE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$14.076.726 M/CTE) de las cuotas de alimentos causadas del mes de febrero de 2021 a febrero de 2023 más costas y al ejecutado la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$8.842.183 M/CTE).

Se procederá con el pago de los mismos, así:

|                                |              |
|--------------------------------|--------------|
| LINA MARIA FALLA MONTEALEGRE   | \$14.076.726 |
| ANDRES FELIPE VILLEGAS RUBIANO | \$8.842.183  |

Número de Depósitos Judiciales por pagar a cada parte:

|   |              |
|---|--------------|
| LINA MARIA FALLA MONTEALEGRE Títulos No. 469030002781158, 469030002791783, 469030002799161, 469030002805425, 469030002817157, 469030002828789 | \$13.609.770 |
| ANDRES FELIPE VILLEGAS RUBIANO Títulos No. 469030002842471, 469030002852743, 469030002863663  | \$6.999.719  |

Se fracciona Depósito Judicial para completar el valor que le corresponde a cada parte, así:

|   |                                |             |
|---|--------------------------------|-------------|
| Título No. 469030002869161<br>por \$2.309.420 | LINA MARIA FALLA MONTEALEGRE   | \$466.956   |
|   | ANDRES FELIPE VILLEGAS RUBIANO | \$1.842.464 |

Los títulos que posteriormente se consignen, serán entregados al señor ANDRES FELIPE VILLEGAS RUBIANO.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Doce de Familia de Cali Valle,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** DECLARAR TERMINADO POR PAGO el presente proceso ejecutivo hasta el día veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023), promovido por la señora LINA MARIA FALLA MONTEALEGRE en representación su hija menor de edad VICTORIA VILLEGAS FALLA, frente al señor ANDRES FELIPE VILLEGAS RUBIANO, en términos del contenido del artículo 461 del CGP por pago total de la obligación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de la terminación del trámite ejecutivo por pago, se LEVANTA LA MEDIDA DE EMBARGO que pesa sobre el 25% de los ingresos que recibe el señor ANDRES FELIPE VILLEGAS RUBIANO, como miembro activo del EJÉRCITO NACIONAL.

**TERCERO:** Atendiendo que se encuentran pendiente por pago los depósitos judiciales No. 469030002781158, 469030002791783, 469030002799161, 469030002805425, 469030002817157, 469030002828789, 469030002842471, 469030002852743, 469030002863663 y 469030002869161 por valor de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS DIECITIOCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$22.918.909 M/CTE), se procede a ORDENAR EL PAGO, así:

|                                |              |
|--------------------------------|--------------|
| LINA MARIA FALLA MONTEALEGRE   | \$14.076.726 |
| ANDRES FELIPE VILLEGAS RUBIANO | \$8.842.183  |

Número de Depósitos Judiciales por pagar a cada parte:

|   |              |
|---|--------------|
| LINA MARIA FALLA MONTEALEGRE Títulos No. 469030002781158, 469030002791783, 469030002799161, 469030002805425, 469030002817157, 469030002828789 | \$13.609.770 |
| ANDRES FELIPE VILLEGAS RUBIANO Títulos No. 469030002842471, 469030002852743, 469030002863663  | \$6.999.719  |

Se fracciona Depósito Judicial para completar el valor que le corresponde a cada parte, así:

|   |                                   |             |
|---|-----------------------------------|-------------|
| Título No. 469030002869161<br>por \$2.309.420 | LINA MARIA FALLA MONTEALEGRE      | \$466.956   |
|   | ANDRES FELIPE VILLEGAS<br>RUBIANO | \$1.842.464 |

Los títulos que se consignen con posterioridad, serán entregados al señor ANDRES FELIPE VILLEGAS RUBIANO.

CUARTO: ARCHIVAR las presentes diligencias, una vez retirados los oficios que se expedirán en cumplimiento de lo aquí ordenado, previo su registro en el Sistema de Gestión.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

(3)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8831b1fd0f78ee0fdc04e4d54587a754b19b1de0e4f5685bebd914921ffadc2b**

Documento generado en 03/02/2023 08:12:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>